



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Martes 11 de Julio de 2006 - Número 4311

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

1607.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de "Contrato de Suministro de Equipos de Comunicaciones Individuales para los Miembros del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1608.- Orden n.º 1096 de fecha 10 de julio de 2006, relativa a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión de veinte plazas de Policía Local (Grupo D), por el sistema de oposición libre.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Personal Funcionario

1609.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de julio de 2006, relativo a, aprobación de expediente de concesión de la "Ayuda al Estudio correspondiente al Curso Escolar 2005/2006.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Estadística

1610.- Notificación a D. Benaisa Moussaoui y otros.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Establecimientos

1611.- Información pública relativa a licencia de apertura por cambio de titularidad del local sito en la Avda. Donante de Sangre, n.º 28.

1612.- Información pública relativa a licencia de apertura por cambio de titularidad del local sito en la C/. Gral. O'Donnell, n.º 25.

1613.- Información pública relativa a licencia de apertura por cambio de titularidad del local sito en la C/. Hernando de Zafra, n.º 8 Bajo Izq.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Secretaría General

1614.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 389/06 a D. Abderrahim Hossain Kaddur.

1615.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 386/06 a D. Aomar Mohamed Hammu.

1616.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 562/06 a D. Mohand Rachid Ahmed.

1617.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 586/06 a D. Yunes Mohamed Hamed.

1618.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 304/06 a D. Esther Guahnich Bitán.

1619.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 305/06 a D. Guillermo Fernández Contreras.

1620.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 390/06 a D. José Andrés Rosa Redondo.

1621.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 243/06 a D. Abdelmajid Ouchik Mustafa Benaisa.

1622.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 313/06 a D. Said Mohamed Ahmed.

MINISTERIO DE TRAJAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

1623.- Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME. n.º 4309 de fecha 4 de julio de 2006.

1624.- Notificación de expedientes sancionadores en actas de infracción a la Empresa D. Hosain Hamed Dris.

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial

1625.- Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones a D. Chamlali, Brahim y otros.

1626.- Notificación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo a D. Mohamedi Mimun, Farid.

1627.- Notificación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo a D. Infad, El Hassan.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 4

1628.- Notificación de Sentencia a D. Ahmed El Haddaoui en Juicio de Faltas 126/06.

Juzgado de lo Social Núm. 1

1629.- Notificación a D. José Antonio Peña Mariñosa y D. José Peña Marqués en n.º Autos de Demanda 239/05 y n.º de Ejecución 80/06.

1630.- Notificación a Wolverton Corporation S.L. en n.º de Autos de Demanda 591/04 y n.º de Ejecución 15/05.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA,

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

1607.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 3.101 de fecha 26 de junio de 2006, aprobó el expediente de Concurso público, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, para la contratación de "CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES INDIVIDUALES PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA."

TIPO DE LICITACIÓN: 32.000,00 €

PLAZO DE ENTREGA: El objeto del contrato deberá suministrarse en un plazo máximo de DOS MESES desde la formalización del contrato.

FIANZA PROVISIONAL: 640,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 5,00 €

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al undécimo día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae

en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don. _____, con domicilio en y D.N.I. n.º _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____) hace constar:

Enterado de los Pliegos de Condiciones Técnico y Administrativo aprobado por esta Ciudad de Melilla a regir en Concurso de suministro de EQUIPOS DE COMUNICACIONES INDIVIDUALES con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Y se compromete a realizarlo con arreglo a los mismos por un importe de _____ Euros. Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Ciudad Autónoma de Melilla.

En _____, a _____ de 2006.

Melilla, 5 de julio de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1608.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 10 de julio de 2006 registrada al número 1096, ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 05 de julio de 2006, el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 4306 de 23-06-06, para la provisión de veinte Plazas de Policía Local (Grupo D), por el sistema de oposición libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Plantillas relativo a la reclamaciones presentadas, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.288.930-K	ABAD SANTIAGO, ÁNGEL
2	45.297.126-Y	ABDECELEM MOHAMED, ABDELHAFID
3	45.302.034-S	ABDEL-LAH ALÍ, SAID
4	45.304.174-Q	ACEBAL BENGUIGUI, CHRISTIAN
5	74.892.742-G	AGER MERAS, SILVIA
6	45.302.495-Q	AGUILAR BRAVO, JUAN DIEGO
7	45.291.882-Y	AGULLÓ PADILLA, JUAN JOSÉ
8	45.301.149-G	AHMED AL-LAL, SAMIR
9	45.297.077-A	AHMED AMAR, ABDELMALIK
10	45.303.228-J	AHMED MOHAMED AMAR, NOUAMAN
11	45.315.681-T	AHMIDA MOH, KASEM
12	45.297.864-P	AISA HAMED, MUSTAFA
13	45.294.616-A	ALCAIDE RIVAS, JOSÉ MARÍA
14	45.305.819-M	ALCOBER ALEMÁN, FRANCISCO
15	45.297.579-E	ALCÓN LÓPEZ, JULIO
16	45.281.916-E	ALÍ AMAR, NORDÍN
17	45.294.059-K	AL-LAL MOHAND, MOHAMED
18	45.303.137-Z	ÁLVAREZ GALLEGO, JOSÉ ANTONIO
19	54.077.468-Y	AMAKHTARI BABA, ABDERRAHMAN
20	45.305.585-R	AMAT TOLEDO, FRANCISCO RAMÓN
21	45.297.464-E	ANDÚJAR AVIÑÓN, JESÚS
22	45.322.364-J	AOURAGHE EL BOUMEDIANI, OUANISSA
23	45.295.995-W	ARAGÓN PRIETO, LAURA
24	45.306.642-T	ARAGÓN PRIETO, MARINA
25	45.301.922-H	AVIÑÓN ZURITA, HERMINIO
26	45.304.282-D	BAEZA CASTILLO, ANTONIO
27	45.302.918-W	BAGDAD MOHAMED, ABDENASSAR
28	45.294.587-C	BALBUENA TERUEL, SALVADOR
29	74.883.808-V	BÁRDERAS RODRÍGUEZ, FÉLIX
30	45.294.155-W	BEKAY OMAR, ALÍ
31	45.279.156-E	BELAID ABDEL-LAH, FARID
32	45.297.283-W	BENAISA MOHAMED, SAID
33	45.298.754-R	BERNAL MONTERO, JUAN ANTONIO
34	45.302.343-W	BERRUEZO BUENDÍA, RAFAEL
35	45.299.426-Y	BOLADO GONZÁLEZ, IRENE
36	45.303.678-A	BOUDIH MOHAMED, YOUNES

37	45.307.790-K	BRAVO VIDAL, FRANCISCO JAVIER
38	45.295.535-W	BUENO GARCÉS, JUAN PEDRO
39	45.300.875-Y	BURRAHAY LAMDAGHRI, KAMAL
40	45.295.957-X	BUSTOS GONZÁLEZ, JAVIER JESÚS
41	25.724.720-W	BUSTOS TORÉ, ELENA
42	45.290.348-J	CALLEJÓN DE LAS NIEVES, MIGUEL ANGEL
43	45.298.860-S	CANALEJO ANGULO, FEDERICO
44	45.297.113-Q	CAPARRÓS JIMÉNEZ, ALEJANDRO JOSÉ
45	45.296.508-D	CARRASCO SALAS, JOSÉ RICARDO
46	45.304.043-T	CARRERO SEGURA, PABLO
47	45.303.809-L	CASADO RUIZ, ANTONIO JOSÉ
48	45.300.056-S	CASTILLO GONZÁLEZ, ANTONIO
49	45.303.240-W	CASTILLO MORENO, JORGE
50	45.301.759-Q	CIORDIA AMAR, ÁNGEL
51	45.294.739-B	COHEN LEVY, CARLOS
52	45.298.065-W	COLOMAR RUIZ, PEDRO JESÚS
53	45.308.123-D	CROUSEILLES MONTOYA, JOSÉ CARLOS
54	45.295.216-M	CUEVAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER
55	45.286.559-L	DÍAZ AZNAR, JOSÉ MANUEL
56	45.281.725-S	DRIS AHMED, HALI
57	45.303.261-T	DRIS AHMED, HAMED
58	45.301.448-G	DRIS AMAR, HASSAN
59	45.304.347-M	DRIS MOHAND, ISMAIL
60	45.298.671-X	DRIS MOKHTAR, SOUMIA
61	74.867.624-W	DURÁN LUQUE, FRANCISCO JESÚS
62	45.323.943-M	EL ABBAS EL BOUJI, FAISSEL
63	45.304.345-A	ELGHADEF MOHAMED, AOMAR
64	45.302.380-Q	ESCOLANO CASTILLO, RODOLFO JAVIER
65	45.303.803-J	ESTELLER SEVILLA, ALBERTO
66	45.292.728-R	FERNÁNDEZ FRENICHE, JOSÉ MANUEL
67	45.296.696-J	FLORIDO FLORIDO, JUAN ANTONIO
68	45.280.803-J	GAJETE JIMÉNEZ, JUAN CARLOS
69	29.049.444-F	GAMARRA BARBA, BENITO
70	45.303.540-A	GÁMEZ MESA, MANUEL JOSÉ
71	45.307.638-F	GARCÉS MORENO, JUAN JESÚS
72	45.284.221-G	GARCÍA FERNÁNDEZ, PEDRO
73	45.302.416-Y	GARCÍA GARRIDO, BELÉN

74	45.282.327-L	GARCÍA MOHAMED, JESÚS
75	53.692.797-X	GARCÍA OCAMPOS, ÁNGEL ANTONIO
76	45.296.222-E	GARCÍA SAAVEDRA, DIEGO JESÚS
77	74.857.063-K	GÓMEZ ALARCÓN, DANIEL JESÚS
78	45.297.796-D	GÓMEZ ALVADO, ÁNGEL JOSÉ
79	45.309.669-Z	GÓMEZ ALVADO, CRISTIAN LEOPOLDO
80	45.301.802-J	GÓMEZ FERNÁNDEZ, CRISTIAN
81	45.303.195-A	GÓMEZ PÉREZ, JAVIER
82	45.282.897-Z	GONZÁLEZ ENCINAS, JAVIER ALFREDO
83	45.294.930-H	GORDILLO RUIZ, AURELIO JAVIER
84	45.298.579-X	GUERRA FERRE, JOSÉ CARLOS
85	45.300.467-N	GUERRERO RODRÍGUEZ, SALVADOR
86	45.304.144-D	GUEVARA SÁNCHEZ, MARTA
87	45.304.058-S	GUILLÉN SÁNCHEZ, CARLOS
88	45.293.197-X	GUTIÉRREZ KASEM, VÍCTOR MANUEL
89	45.296.346-P	HACH AOMAR MOHAMED, MOHAMED
90	45.300.013-H	HACH LAARBI MOHAMED, ABDELAZIZ
91	45.300.098-B	HAMED EMBARK, SAID
92	45.284.154-Y	HAMED HAMED, HAMED
93	45.297.929-G	HAMETE ABDEL-LAH, KARIM
94	45.303.608-W	HASSAN MOHAMED, ABDUL HAKIM
95	45.303.197-M	HASSAN MOHAMED, KARIM
96	45.296.031-S	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL
97	46.786.730-S	HERNÁNDEZ PEDREÑO, ANDRÉS
98	46.786.728-J	HERNÁNDEZ PEDREÑO, LUIS
99	45.302.804-A	ISMAEL HACH MOHAMED, ABDESSAMIE
100	45.304.064-K	JÁTIVA BERNAL, JESÚS CARLOS
101	45.304.969-Y	KHALIFA ATMAN, ABDELKARIM
102	45.303.927-E	KANDUCHI MOHAMED, SAMIR
103	45.304.123-B	LAARBI AISSA, TUFIK
104	45.279.174-V	LAARBI HAMMUAD, NOORDIN
105	45.280.455-X	LÓPEZ GALLARDO, PEDRO
106	45.302.873-A	LÓPEZ GARCÍA, ALEJANDRO JESÚS
107	45.296.759-F	LÓPEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER
108	45.292.235-Z	LÓPEZ MORALES, ROSA MARÍA
109	45.302.467-B	LUNA GARCÍA, RAFAEL
110	45.280.208-Q	MAÑAS RAMÍREZ, DIEGO

111	44.033.783-F	MARÍN LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER
112	45.300.285-Z	MÁRQUEZ BERNAL, LAUREANO
113	45.294.318-G	MARTA FIERING, MIGUEL ÁNGEL
114	45.307.819-G	MARTÍN HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO
115	45.296.712-Y	MARTÍN MORENO, JUAN JOSÉ
116	45.296.649-N	MARTÍNEZ ANTÓN, JOSÉ MIGUEL
117	45.307.823-P	MARTÍNEZ CASADEMUNT, NOELIA
118	45.285.790-D	MARTÍNEZ CÓRCOLES, NICOLÁS
119	45.306.141-M	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MIGUEL JESÚS
120	45.298.210-D	MARTÍNEZ MOHAND, NURIA
121	45.295.872-V	MÁS FERNÁNDEZ, ADRIÁN
122	45.311.825-P	MATAMALA MUÑOZ, JORGE
123	45.294.239-V	MENGUAL MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL
124	45.301.034-G	MILLÁN GIRÓN, FRANCISCO JULIÁN
125	30.971.945-F	MILLÓN ALBA, JOSÉ JAVIER
126	45.303.101-R	MIMÓN AMAR, BRAHIN
127	45.303.358-M	MIMOUN AL-LAL, JAMAL
128	45.309.857-H	MIMOUN AOMAR, MOHAMED
129	45.302.365-R	MIMÚN PÉREZ, JESÚS MANUEL
130	45.281.827-W	MIMÚN ROUTBI, HAKIM
131	45.294.006-Z	MIRALLES LINARES, SEBASTIÁN FRANCISCO
132	45.290.389-P	MOHAMED AISA, YUSEF SAID
133	45.294.384-R	MOHAMED AMAR, YAMAL
134	45.304.536-X	MOHAMED HACH-SALAH, SUFYAM
135	45.294.492-V	MOHAMED MOHAND, AALI
136	45.305.064-D	MOHAMED MOHAND, AMER
137	45.304.375-X	MOHAMED MUSTAFA, YUSEF
138	45.300.972-B	MOHAND AHMIDA, HASSAN
139	45.292.124-H	MOHAND BUHUT, HOSSAIN
140	45.293.725-D	MOHAND MIMÚN, RACHID
141	45.297.893-Z	MOHAND MOH, SOLIMÁN
142	45.290.240-C	MOHATAR MOHAMED, HASSAN
143	45.281.798-L	MOJTAR AL-LAL, KARIM
144	74.839.195-R	MOLINA DELGADO, SUSANA
145	45.295.734-V	MOLINA JOVER, MANUEL ÓSCAR
146	45.306.460-W	MORABET MOHAND, ABDELOUAHID
147	45.295.937-J	MORALES GUILLOT, JOSÉ RAMÓN

148	45.294.504-Y	MORALES TOVAR, MIGUEL
149	45.295.084-B	MORENO AMADOR, JAVIER
150	45.295.364-S	MORENO RUEDA, FRANCISCO JAVIER
151	45.288.893-F	MOURO GALLEGO, PABLO
152	45.278.144-F	MOYA MAÑE, ALBERTO
153	45.301.869-B	MUÑOZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LAUREANO
154	45.277.006-B	MUÑOZ MULERO, JOSÉ FERNANDO
155	45.294.657-K	MUSTAFA MIZZIAN, KARIM
156	45.299.129-P	NAVARRETE AHMED, FRANCISCO ISMAEL
157	75.238.663-M	NIETO LÓPEZ, JAVIER
158	74.926.449-Q	OLEA BURGOS, RAFAEL ÁNGEL
159	45.282.987-N	OLVERA CAPARRÓS, DANIEL
160	27.346.155-Y	ORTEGA FERREIRA, JOSÉ
161	45.301.489-E	PALOMO GIL, SANTIAGO
162	45.309.456-P	PASCUAL DE LALLANA SOLER, JOSÉ ÁNGEL
163	45.282.074-L	PATRICIO GARCÍA, JUAN CARLOS
164	45.294.597-F	PÉREZ CRUZ, SERGIO ANTONIO
165	45.297.779-S	PÉREZ FERNÁNDEZ, ANTONIO JESÚS
166	78.002.688-M	PÉREZ FERNÁNDEZ, EVA MARÍA
167	45.302.292-C	PÉREZ VALDIVIESO-MORQUECHO, JESÚS
168	45.454.161-C	PICÓN BUENAPOSADA, BERNARDO
169	45.300.594-R	PINAZO RULL, FRANCISCO BORJA
170	33.387.712-S	PINO MORENO, ESTEBAN
171	45.303.779-N	PONS LÓPEZ, MÓNICA
172	45.309.027-Q	QUESADA TOREZANO, JAVIER
173	45.299.568-X	RÁBAGO CUENCA, MIGUEL ÁNGEL
174	45.296.504-M	REVILLA TRIANO, LUIS
175	45.303.430-P	REYES MÉNDEZ, JUAN GABRIEL
176	45.294.932-C	RICO TORTOSA, JAVIER
177	45.304.189-P	RIVAS OÑA, PABLO
178	45.301.042-N	RODRIGO CAMPOS, DIEGO
179	45.295.068-H	RODRÍGUEZ AMORES, JORGE

180	45.307.612-G	RODRÍGUEZ SALINAS, ALEJANDRO
181	45.294.874-P	ROLDÁN CARREÑO, JOSÉ ANTONIO
182	45.289.145-Y	ROMÁN LUQUE, JUAN DIEGO
183	45.307.173-W	ROMERO COBOS, JOSÉ
184	74.854.684-B	ROMERO FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ
185	45.295.555-E	ROMERO SÁNCHEZ, JOSÉ DAVID
186	45.304.527-R	RUIZ BERDASCO, SERGIO
187	45.298.979-L	RUIZ CORTÉS, CARLOS MARÍA
188	45.301.501-B	RUIZ MERCADER, MÓNICA
189	45.305.600-Q	RUIZ TORÉ, RAMÓN
190	45.292.475-R	SAAVEDRA REYES, MANUEL
191	45.297.974-A	SÁIZ SORIA, ÁLVARO
192	45.303.539-W	SALVADOR RODRÍGUEZ, SERGIO
193	45.296.029-J	SANCHA LÓPEZ, DANIEL ÁNGEL
194	45.296.491-S	SÁNCHEZ AHMED, JESÚS MANUEL
195	45.295.979-D	SÁNCHEZ ANDÚJAR, FRANCISCO JAVIER
196	45.297.790-W	SANTA GARCÍA, EDUARDO
197	45.303.865-Y	SERRANO LÓPEZ, JUAN PABLO
198	45.303.159-J	SOLER SANDOVAL, JUAN JOSÉ
199	45.300.042-R	SOLER SOLER, IRENE
200	51.081.832-M	SOLER SOTO, FRANCISCO JAVIER
201	45.294.454-W	SOLÍS ZARCO, DIEGO JESÚS
202	45.306.237-D	SORIA BENDAÑA, JAVIER FRANCISCO
203	45.301.845-X	TROYANO RAMÍREZ, JUAN
204	45.297.205-Q	UCLE MORENO, CRISTINA
205	74.885.847-D	VARGAS MARTÍN, DAVID
206	45.298.028-B	VEGA MARTÍN, JEMA MARÍA
207	74.838.460-W	VIDAL SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO
208	45.298.714-F	VILLAVERDE SALVATIERRA, MIGUEL ÁNGEL
209	26.800.777-G	VILLENA GARCÍA, ANTONIO JESÚS

EXCLUIDOS

45.280.247-D CUADRADO TERUEL, FRANCISCO JAVIER
45.281.233-Y LÓPEZ GIRÓN, JESÚS SALVADOR
45.280.197-M MOHAMED SELAM, ABDELKADER
45.288.900-Z SANTANA JIMÉNEZ, FÉLIX
45.287.420-Y VARGAS ROMÁN, FRANCISCO JAVIER

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

Sobrepasar la edad exigida en la convocatoria.

45.305.823-D CASTRO AGULLÓ, JORGE
45.282.852-S GUERRA LUQUE, ANTONIO
45.295.563-F MONTOYA TOVAR, LORENA

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No estar en posesión del permiso de conducción A o A-2

45.304.113-R ATIENZA HERNÁNDEZ, VICENTE
45.304.727-V EL IDRISI MOHAMED, ALÍ
45.296.936-T EMBAREK AHMED HASSANAOU, ABDELKADER
45.293.981-N GONZÁLEZ JUSTO, DAVID
45.296.881-Z SERRANO LÓPEZ, JORGE ROBERTO

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No estar en posesión del permiso de conducción BTP o B-2

45.302.764-D SÁNCHEZ ANDÚJAR, FRANCISCO JOSÉ

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No estar en posesión del permiso de conducción BTP o B-2

No presentar tasas por derecho de examen

77.324.966-R PEGALAJAR MONTORO, JUAN ANTONIO
2.623.959-G VILCHES RIOS, JESÚS

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No estar en posesión del permiso de conducción A o A-2 ni BTP o B-2

No acreditar la edad.

No presentar titulación académica.

No presentar tasas por derecho de examen

45.318.956-D HERRERO ANTONIO, RAMÓN JESÚS

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No estar en posesión del permiso de conducción A o A-2 ni BTP o B-2.

No presentar titulación académica.

45.298.002-P ROLDÁN CARREÑO, GINÉS JESÚS

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No estar en posesión del permiso de conducción A o A-2.

No presentar titulación académica.

No presentar tasas por derecho de examen

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.288 de 21 de abril de 2006).

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 10 de julio de 2006.

La Secretaria Técnica. M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO PERSONAL FUNCIONARIO

1609.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el pasado día 3 del actual, Acordó aprobar el siguiente expediente:

De conformidad con el VII Acuerdo Marco para el personal funcionario y VIII Convenio Colectivo para el personal laboral propio de esta Ciudad Autónoma, la Consejería de Administraciones Públicas propone el Consejo de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, la aprobación de expediente relativo a la concesión de la "Ayuda al Estudio" correspondiente al curso escolar 2005/2006, con las cantidades que se fijan y con las siguientes normas:

1.- Los importes de las ayudas son los siguientes:

- Educación Infantil y Guardería , 107,22 €
- Primaria, Secundaria y Bachiller 166,38 €
- Ciclo Formativo Superior 184,86 €
- Ciclo Formativo de Grado Medio 166,38 €
- Estudios Superiores en la Ciudad 216,95 €
- Estudios Superiores en la Península 313,20 €
- Doctorado en la Ciudad 304,50 €
- Doctorado en la Península 313,20 €

2.- Estas ayudas podrán ser solicitadas por el empleado público, siendo beneficiarios sus hijos, cónyuge, así como el propio trabajador.

3.- Las ayudas a los hijos, en caso de trabajar al servicio de esta Administración ambos cónyuges, sólo podrán solicitarla uno de ellos.

4.- En los casos de cónyuges separados o divorciados, y si la ayuda es a favor de los hijos, el importe de las mismas se abonará al cónyuge que tenga la guarda y custodia de ellos, previa justificación documental ante la Consejería de Administraciones Públicas (Decreto de la Presidencia nº 234, de 12/05/2000).

5.- Serán beneficiarias las parejas de hecho que, mediante certificado de convivencia, justifiquen encontrarse en esa situación durante al menos dos años anteriores al plazo de solicitud.

6.- Se evitará la duplicidad de ayudas por un mismo concepto.

7.- Las ayudas se abonarán por curso completo matriculado, abonándose, en caso contrario, la proporcionalidad que corresponda por asignaturas, sin que supere la cantidad indicada por curso (tomándose como referencia cinco asignaturas),

8.- Quedan excluidos los siguientes casos:

-Escuela de Idiomas.

-Conservatorio.

-CAP.

-Cursos de Formación.

9.- No podrán percibirse ayudas por otros conceptos que los taxativamente recogidos en el punto 1.

10.- La documentación a aportar será, en todos los casos, fotocopia del libro familia, y en los casos de enseñanza no obligatoria, además, justificante de matrícula (original o copia compulsada) o recibo del pago.

11.- Las solicitudes se encontrarán a disposición de los interesados en Ventanilla Unica.

12.- El plazo para presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación en el B.O.M.E.

13.- Se desestimarán aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 7 de julio de 2006.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA
ANUNCIO

1610.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año JUNIO-06 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente

del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
BENAISSA MOUSSAOUI	X0823129M	998	05-06-2006
FAOUZIA ABDELKADER MOHAMED	X0888735S	977	29-05-2006
DUNIA MIMON BUSIAN	X2344808G	1008	05-06-2006
SOULIMAN MIMUN BUSSIAN	X2344799L	1011	05-06-2006
HAMMADI HDOUDOU	X2326447C	1036	05-06-2006

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de junio de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

1611.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución nº 521, de fecha 29-06-06, registrada el día 3-07-06, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D.ª NAVAL MOHAMED MOHAND solicitando autorización CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de apertura de local sito en la Avda. Donantes de Sangre, nº 28, dedicado a "Cafetería, Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asímismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 3 de julio de 2006.

El Secretario Técnico Acctal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

1612.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente por Resolución n.º 520, de fecha. 29-06-06, registrada el día 3-07-06, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. MANUEL GUERRERO MUÑOZ, solicitando autorización CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de apertura del local sito en la calle Gral. O'Donnel, nº 25, dedicado a "Comercio de alimentación con carnicería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de

VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 3 de julio de 2006.

El Secretario Técnico Acctal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1613.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente por Resolución nº 522, de fecha 29-06-06, registrada el día 3-07-06, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por EL PRINCIPE, C.B, solicitando autorización CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de apertura del local sito en la calle Hernando de Zafra, nº 8, bajo Izq, dedicado a "Taller de reparación de neumáticos" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 3 de julio de 2006.

El Secretario Técnico Acctal. Pilar Cabo León.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º
389/06

1614.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ABDERRAHIM HOSSAIN KADDUR, y

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad mediante escrito nº 9802 de fecha 17/03/2006, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, fue sorprendido por los funcionarios policiales cuando consumía un cigarrillo de grifa "porro" en la vía pública a la vista de numerosos ciudadanos, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno, mediante análisis nº 423/06, de 31/03/2006.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 25/04/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: Titular del DNI/NIE nº 45.305.921, con domicilio en la calle Puerto Rico, de esta Ciudad, mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la ma-

teria de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal...", y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta 6.012, 12 Euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del derecho penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado derecho, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una la sanción de 60 € (SESENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR
N.º 386/06

1615.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. AOMAR MOHAMED HAMMU,Y

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad mediante escrito nº 9235 de fecha 13/03/2006, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado CERO CON CERO CINCO GRAMOS DE COCAINA, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno, mediante análisis nº 382/06, de 06/04/2006.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 24/04/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: Titular del DNI/NIE nº 45.285.902- Y, con domicilio en la calle Enrique Nieto, de esta Ciudad, mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley

Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal...", y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta 6.012, 12 Euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del derecho penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado derecho, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una la sanción de 60 € (SESENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN SANCIONADOR N.º 562/06

1616.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, contra D. MOHAND RACHID AHMED titular del D.N.I./N.I.E n° 45.303.117-V, y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de detenninar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 09:45 horas del día 17/05/2006, al arriba reseñado, en el parque de Cañada de Hidum, de esta Ciudad, se le incauto SETENTA Y CINCO CON CINCO GRAMOS DE CANNABIS SATIVA, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n° 755/06 de fecha 30/05/2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050.,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Piedad Castellano Trevilla, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o

interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 163 € (CIENTO SESENTA Y TRES EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 586/06

1617.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, contra D. YUNES MOHAMED

HAMED, titular del D.N.I./N.I.E. n° 45.310.094-W, y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 15:30 horas del día 03/06/2006, en la Frontera de Beni-Enzar, de esta Ciudad, el arriba reseñado al ser requerido por el agente para que detuviera el vehículo, para ser identificado, da un acelerón haciendo caso omiso a las indicaciones del agente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción LEVE, prevista en el art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a M.ª Piedad Castellano Trevilla, quién podrá ser recusada, según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar

alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 60 € SESENTA EUROS.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su provincia, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIOR- MENTE DEBERÁ ENTREGAR EN LA DELEGA- CIÓN DE GOBIERNO DE SU PROVINCIA LA CO- RRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO PARA QUE SEA ENVIADA A LA DELEGA- CIÓN DE GOBIERNO DE MELILLA, O SI LO PRE- FIERE ENVIARLA POR FAX AL 952672657 (DELE- GACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º
304/06

1618.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINIS-
TRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.ª ESTHER GUAHNICH BITAN, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito nº 1942 de fecha 01/03/2006, denuncia al reseñado, por

infracción grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado OCHENTA Y OCHO GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 289/06 de fecha 08/03/2006.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 22/03/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./ N.I.E. nº 45.278.264-G, con domicilio en la calle Comandante García Morato, de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art.13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupeficientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010,12€

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 1.585€(MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 305/06

1619.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. GUILLERMO FERNANDEZ CONTRERAS, Y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n.º 1942 de fecha 01/03/2006, denuncia al reseñado, por infracción grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado OCHENTA Y CUATRO GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 288/06 de fecha 06/03/2006.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 22/03/2006, se acordó por la titularidad de

esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 23.781.733-D, con domicilio en la calle Comandante García Morato, de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010,12€

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 1.585€ (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES

contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 390/06

1620.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. JOSE ANDRÉS ROSA REDONDO, Y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n.º 2531 de fecha 17/03/2006, denuncia al reseñado, por infracción grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado DOS CON SIETE GRAMOS DE CANNABIS SATIVA, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 464/06 de fecha 05/04/2006/2006.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 24/04/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.299.012, con domicilio en la calle General Manzanera, de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le

notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010,12€.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del derecho penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado derecho, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 35 € (TREINTA Y CINCO EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 243/06

1621.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ABDELJAMID OUCHICK MUSTAFA BENAISA, Y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n.º 13791 de fecha 30/12/2005, denuncia al reseñado, por infracción grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado CERO CON CATORCE GRAMOS DE COCAÍNA, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 908/05 de fecha 10/04/2006.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 24/04/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expe-

diente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.542.886, con domicilio en la calle Hermanos Cayuela, de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art.13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010,126

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del derecho penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado derecho, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 120 € (CIENTO VEINTE EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 313/06

1622.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a el menor D. SAID MOHAMED AHMED, cuyo padre D. ABDESELAM MOHAMED, es responsable civil de la sanción impuesta, Y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n.º 8305 de fecha 03/03/2006, denuncia al reseñado, por infracción grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado CERO CON OCHENTA Y CUATRO GRAMOS DE COCAÍNA, dicha sustancia ha sido

confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 329/06 de fecha 09/05/2006.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 16/05/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.310.257, con domicilio en la calle José A. Pacheco García, de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010,12€

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesa-

do, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del derecho penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado derecho, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 120 € (CIENTO VEINTE EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1623.- Rectificación de error en la línea 7 del marginal 1568 de la publicación de las actas AL-12/06 LIGADA A AIS- 119/06 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 4309, de fecha 04/07/06, se solicita rectificación de la misma indicándole que donde dice: " Número Acta Liquidación, AIS-119/06", debe decir: "Número Acta de Infracción, AIS-119/06".

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1624.- Número Acta, I-2006000050, Expediente, I/2006000096, Fecha Resolución, 09-6-06, Nombre Sujeto Responsable, Hosain Hamed Dris, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45303862-A, Domicilio, Zamora, 34, Municipio, Melilla, Importe, 1.502,54, Materia, Seg. e Higiene.

Importe infracción: 1.502,54

Importe total: 1.502,54

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO
DISPUESTO EN LA LEY 30/92

1625.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 28 de junio de 2006.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
CHAMILALI, BRAHIM	3129023	0600000004	13,43	04/10/2005 30/10/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MIMOUN ALI OUAHMED, JAMILA	45319988	0300000293	469,84	15/09/2003 30/10/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RIOS SOLA, JOSE SERAFIN	24282491	0500000016	2.368,26	13/11/2002 30/01/2003	SUSPENSION DURANTE LA TRAMITACION DE RECURSO DEL EMPRESARIO CONTRA LA DECLARACION DE IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

1626.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 510371 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n° 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 39, días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 28 de junio de 2006.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

MELILLA

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo		Período	Motivo
				Importe con Recargo	Recargo		
MOHAMED MIMUN, FARID	45300335	0400000302	85,96	3%	88,54	01/07/2004-07/07/2004	AGOTAMIENTO DE PERIODO SEMESTRAL DEL
				5%	90,26		SUBSIDIO
				10%	94,56		
				20%	103,15		

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

1627.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del arto 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 510371 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n° 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 28 de junio de 2006.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
INFAD, EL HASSAN	1677359	0500000094	325,72	3%	335,49	25/05/2005 30/06/2005	EXTINCIÓN POR POSEER RENTAS INCOMPATIBLES
				5%	342,01		CON EL DERECHO
				10%	358,29		
				20%	390,86		

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 126/06

EDICTO

1628.- D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 126/2006 se ha dictado, la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Ana Belén López Otero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Melilla, los presentes autos de juicio de falta nº 126/06 en los que ha intervenido como denunciante Fatima Hamed Al-Lal, y como denunciados Hatim Handak y Ahmed El Haddaoui, con intervención del Ministerio Fiscal, procedo a dictar sentencia:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Hatim Handak y Ahmed El Haddoui de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AHMED EL HADDAOUI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de junio de 2006.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

1629.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 80/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.DRIS MOHAMED MOHAMED, MILUD FARAYI BELGER , JOSÉ LARA GÓMEZ , DRIS MOHAMED

MOHAMED, LOULOUH MIMOUN, HAMAD SAID MOHAMED, MIMOUN AZIRAR, MOHAMED MOHAMED HAFID, OMAR AHMED SALAR, MOHAMED MOHAMED FARAYI , SANDRA PUERTO JIMÉNEZ, MOHAMED MOHAMED RACHID, MOHAMED ISABAI, M'SELEK MOHAMED, LUIS OJEDA MARTIN contra la empresa JOSÉ ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, JOSÉ PEÑA MARQUEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO con fecha 3 DE JULIO DEL 2006 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a tres de julio de dos mil seis.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre DRIS MOHAMED MOHAMED, MILUD FARAYI BELGER, JOSÉ LARA GÓMEZ , DRIS MOHAMED MOHAMED, LOULOUH MIMOUN, HAMAD SAID MOHAMED, MIMOUN AZIRAR, MOHAMED MOHAMED HAFID, OMAR AHMED SALAR, MOHAMED MOHAMED FARAYI, SANDRA PUERTO JIMÉNEZ, MOHAMED MOHAMED RACHID, MOHAMED ISABAI, M'SELEK MOHAMED , LUIS OJEDA MARTIN como demandante y JOSÉ ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, JOSE PEÑA MARQUEZ , JOSÉ ANTONIO PEÑA MARIÑOSA como demandada consta Sentencia de fecha 30 DE ENERO DEL 2006 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 49072,56 euros de principal mas 6000 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 28 DE JUNIO DEL 2006.

TERCERO.- Por este Juzgado de lo Social se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 19 de julio del 2004 respecto del mismo deudor en ejecución n.º 2/04.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar

las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que en plazo máximo de quince días señalen la existencia de nuevos bienes en su caso.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 49072,56 euros de principal más la cantidad de 6000 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilma. Sra. D.^a MARÍA TRANSITO GARCÍA HERRERA Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

MAGISTRADA-JUEZ

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, JOSE PEÑA MARQUEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.

En Melilla a tres de julio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1630.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUNOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 15/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.CARMEN VANESA VICEDO GONZÁLEZ contra la empresa EMPRESA WOLVERTON CORPORATION S.L., se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 3 DE JULIO DEL 2006 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ

D.^a M.^a del TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a tres de julio de dos mil seis.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 4195,97 euros de principal y 600 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, por lo que atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ello, conforme el art. 274.1 LPL a dar audiencia a las partes y al FGS para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fé.

ILMA. SRA. MAGISTRADA El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a WOLVERTON CORPORATION S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla. En Melilla a tres de julio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.